

PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Sergio Salomón Céspedes Peregrina, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 134 y 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 120 fracción II de su Reglamento Interior, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, de conformidad con:

CONSIDERANDO

Que la Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 2 y 7 señalan que:

“Artículo 2.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 7

Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”

Que el Estado está obligado a asegurar los derechos y libertades de sus ciudadanos garantizando la igualdad de todos ante la ley así como la protección por parte de la misma; sin embargo, una de las principales problemáticas que ha permeado hasta nuestros días, es

la baja inclusión, integración o participación que las personas con alguna discapacidad enfrentan diariamente, dificultando de tal manera su integración plena a la sociedad. Factores como la discriminación, la intolerancia y los prejuicios sociales son en parte limitantes para que se genere un verdadero avance que permita la inclusión plena de las personas con discapacidad en la comunidad.

Que dentro del Informe Mundial sobre la Discapacidad que la Organización Mundial de la Salud que fue publicado en 2011, se señalan como obstáculos discapacitantes los siguientes:

- ***“Políticas y normas insuficientes. La formulación de políticas no siempre tiene en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, o bien no se hacen cumplir las políticas y normas existentes.***
- ***Prestación insuficiente de servicios. Las personas con discapacidad son particularmente vulnerables a las deficiencias que presentan los servicios tales como la atención de salud, la rehabilitación y la asistencia y apoyo.***
- ***Problemas con la prestación de servicios. La mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar a la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad.***
- ***Financiación insuficiente. Los recursos asignados a poner en práctica políticas y planes son a menudo insuficientes.***
- ***Falta de accesibilidad. Muchos edificios (incluidos los lugares públicos) y sistemas de transporte y de información no son accesibles a todas las personas.***
- ***Falta de consulta y participación. Muchas personas con discapacidad están excluidas de la toma de decisiones en cuestiones que afectan directamente a su vida.”***

Que este tipo de obstáculos traen por resultado una serie de efectos negativos tales como una menor participación económica, un menor acceso a los niveles de educación, un bajo acceso a servicios, situaciones que vulneran directamente los Derechos Humanos de las

personas con discapacidad. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), de acuerdo con el censo de población realizado en 2010, en México existen alrededor de 5 millones 739 mil 270 personas con alguna discapacidad, de las cuales en el Estado de Puebla hay alrededor de 246 mil personas con una o más discapacidades.

Que el INEGI señala lo siguiente:

“Los motivos que producen discapacidad en las personas pueden ser variados, pero el INEGI los clasifica en cuatro grupos de causas principales: nacimiento, enfermedad, accidente y edad avanzada.

De cada 100 personas con discapacidad:

- ***39 la tienen porque sufrieron alguna enfermedad.***
- ***23 están afectados por edad avanzada.***
- ***16 la adquirieron por herencia, durante el embarazo o al momento de nacer.***
- ***15 quedaron con lesión a consecuencia de algún accidente.***
- ***8 debido a otras causas.”¹***

Que la obligación que como representantes sociales y servidores públicos tenemos de respetar los Derechos Humanos, supone que debemos asegurar la realización de los medios necesarios para promover y mantener las condiciones que propicien el bienestar común, superando de manera gradual, la desigualdad y la discriminación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Honorable Congreso, esta iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Puebla, para quedar como sigue:

¹ <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx?tema=P>

Artículo 12

Las leyes se ocuparán de:

I.-

II.-

...

XII.- Garantizar los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo en todo momento su inclusión, integración y participación efectiva para que alcancen un desarrollo integral digno.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Envíese a los 217 Ayuntamientos de los municipios del Estado para efectos de los artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 06 DE MARZO DE 2017

**DIPUTADO SERGIO SALOMON CESPEDES PEREGRINA
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**